



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135-2024-MPA/A

Ascope, 12 de Abril 2024



ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO.

El Informe N.º 059-2024-MPA/OGPP, de fecha 02 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope, referido a la propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027.



CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía económica política y administrativa en asuntos de su competencia, concordando por lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 021-2024-EF/50.01 publicado el día 30 de abril del 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueban la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" así como sus anexos, fichas y formatos con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales /en adelante Entidades(), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, en la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en su Artículo 4º, numeral 4.1 establece que el Titular de entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, en el numeral 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades,

Que, en el numeral 4.3, establece las acciones que la Comisión desarrolla bajo la supervisión del Titular de la Entidad.



Que, mediante Informe N.º 059-2024-MPA/OGPP, de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone a los integrantes que conformarán la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ascope para el año Fiscal 2025-2027 con una perspectiva de Programación Multianual 2025 - 2027.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, (inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope, para el año Fiscal 2025 con una perspectiva de Programación Multianual 2025-2027, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| - Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Gerente Municipal | Miembro |
| - Jefe de la Oficina General de Administración | Miembro |
| - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Miembro |
| - Gerente de Obras e Infraestructura Publica | Miembro |
| - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | Miembro |
| - Sub Gerente de la Unidad de Tesorería | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ascope a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice en los plazos definidos en el Anexo N.º 1-A/GL ""Cuadro de plazos de hitos para la programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales de la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO. - Los órganos y unidades orgánicas deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ascope, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA